



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 782 -2022-RASS

Santiago de Surco, 01 AGO. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 3035-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 807-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 120-2022-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 625-2022-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, el Memorándum N° 1996-2022-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos relacionados con la autorización para adquirir cinco (05) camiones baranda para el servicio de limpieza pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece como una de las medidas en materia de bienes y servicios *“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres (...);”*

Que, del mismo modo, en el referido numeral también se dispone que *“La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable”;*

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 1996-2022-GPP-MSS del 15.07.2022, en mérito a la solicitud de disponibilidad presupuestal efectuada por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines mediante el Informe N° 590-2022-SGLPJ-GSC-MSS, señala que se efectuó la habilitación presupuestal para la adquisición de cinco (05) camiones baranda para el servicio de limpieza pública, el cual se encuentra asignado a la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines;

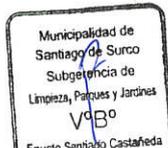
Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante el Informe N° 120-2022-GSC-MSS del 21.07.2022, da trámite al Informe N° 625-2022-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, a través del cual remite el Informe Técnico N° 005-2022-SGLPJ-GSC-MSS en el que sustenta la necesidad de adquirir cinco (05) camiones baranda para optimizar el servicio de limpieza pública en la recolección de residuos sólidos inorgánicos (material segregado) de los nueve sectores del distrito, permitiendo el cumplimiento de las metas y objetivos de dicha Subgerencia; de igual manera, la mencionada Subgerencia adjunta el Informe N° 33-2022-JMV-SGLPJ-GSC-MSS y el Informe Técnico N° 010-2022-VSA-SGLPJ-GSC-MSS en donde se detalla las especificaciones técnicas que deberá contar el vehículo;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 3035-2022-GM-MSS del 26.07.2022, manifiesta su conformidad con la emisión de la resolución de alcaldía que autorice la adquisición de cinco (05) camiones baranda para el servicio de limpieza pública, la cual se sustenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida en el Informe N° 807-2022-GAJ-MSS, para lo cual solicita se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de cinco (05) camiones baranda para el servicio de limpieza pública, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado del año 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco, para optimizar el servicio de limpieza pública en la recolección





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N°

782

-2022-RASS

de residuos sólidos inorgánicos (material segregado) de los nueve sectores del distrito, permitiendo el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.

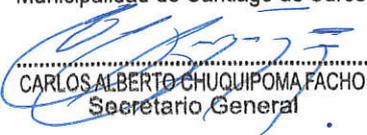
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Patrimonio inicie los actos preparatorios para la adquisición del mencionado vehículo, conforme a sus atribuciones en el marco normativo vigente en materia de contrataciones del estado y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

